

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210001800**

Se inadmite la presente demanda para que sea subsanada del defecto que presenta en el término de cinco(5) días so pena de ser rechazada.

- 1- Se deberá aclarar el correo electrónico del demandado, en razón a que aparece uno en el acta de conciliación de fecha 07 de enero del año 2021 y otro en la demanda, por lo cual deberá indicarse cual es el verdadero.
- 2- Se deberá aportar constancia de haberse remitido la demanda junto con sus anexos al correo electrónico del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del año 2020. De igual manera se deberá aportar constancia del acuso de recibido de dicho mensaje por parte del destinatario.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 020
HOY: 09 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA